COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SMC-002-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009

Pitalito, diecinueve (19) de marzo de 2025

Señor (es):
LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA
C. C. 36.160.368
Correo electrónico: gigantesport@gmail.com
Teléfono:3235849479

ASUNTO: **Comunicación aceptación de la oferta**

De manera comedida nos permitimos comunicarle que la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del sur del Departamento del Huila, AGROSUR, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-002-2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS REUNIÓNES DE CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEA DE LA CPGA AGROSUR.

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el centro provincial en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS REUNIÓNES DE CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEA DE LA CPGA AGROSUR.

SEGUNDO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista son de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
LOGÍSTICA: Cubre el suministro y organización del salón de la reunión de 30 sillas vestidas, 3 mesas vestidas y 2 arreglos florales (el lugar debe quedar listo el día anterior al evento)	UNIDAD	1	$200.000	$ 200.000
REFRIGERIOS Refrigerio servido en las instalaciones de AGROSUR, en el horario establecido por la Gerencia.	UNIDAD	35	$14.000	$ 490.000
ALMUERZO EJECUTIVO: El almuerzo se servirá en las instalaciones de AGROSUR, en vajilla de porcelana, guardando todos los protocolos de bioseguridad establecidos. Algunos de los menús podrían ser: **MENÚ 1:** Crema de ahuyama, 300 gr. de pechuga de pollo en salsa de champillones, ensalada griega, arroz blanco, papas a la francesa, jugo de fruta. **MENÚ 2:** Sopa de verduras, 300 gr. de Chuleta de cerdo a la plancha, arroz blanco, ensalada alemana, papas con crema y jugo de frutas.	UNIDAD	35	$ 35.000	$1.225.000
ESTACIÓN DE TINTO AGUA Servicio de tinto y agua permanente durante el evento para 35 personas. Botellas de agua de 600 ml Tinto permanente en vaso de porcelana	UNIDAD	1	$150.000	$ 150.000
TOTAL				**$2.065.000**

TERCERO: OBLIGACIONES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Cumplir con la prestación de servicio y entrega de los materiales solicitados objeto del Contrato conforme a lo establecido en las condiciones técnicas.
3. Garantizar la calidad y/o correcta prestación del servicio y entrega de los materiales objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos.
4. Garantizar la calidad de los servicios y elementos, los cuales se entregarán en su empaque original y en condición de nuevos, según la naturaleza de los mismos
5. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la entidad.
6. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
7. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.
8. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, terminación y liquidación.
9. Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 de 20002 si estuviese obligado ello.
10. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la entidad de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTO: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.065.000).

QUINTO: FORMA DE PAGO: La corporación AGROSUR pagará al contratista en un solo pago, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y la presentación de las facturas o cuenta de cobro.

La CPGA AGROSUR, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la Ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

La CPGA AGROSUR, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 023. RUBRO: 2.1.2.02.02.008.04- ORGANIZACION DE EVENTOS. FECHA: 4-03-2025.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** CINCO (5) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: La corporación, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es la gerente, o quien haga sus veces.

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La corporación, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a tres días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo

2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP, la propuesta de LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA, C. C. 36.160.368; dirección. CLL 21 E; Correo electrónico: gigantesport@gmail.com; teléfono:3235849479, queda informado de la aceptación de su oferta.

Dado en Pitalito-Huila, el diecinueve (19) de marzo de 2025.

HECTOR MAURICIO OSORIO PERALTA
Gerente

Revisó en su texto legal: ***Ricardo Adolfo Hurtado Muñoz***
Asesor Jurídico